

Decreto N° 3527 que confiere nuevas funciones al Consejo Nacional de Economía.— G. O. N° 6441, del 15 de Mayo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3527.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Consejo Nacional de Economía, adscrito a la Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional, queda encargado de estudiar la adopción de un plan general para el fomento de las actividades económicas de la República, de tal manera que asegure la producción de alimentos y materias primas industriales, tanto para abastecer las necesidades internas del país como para la exportación.

Art. 2.— El informe que dicha Comisión debe rendir al Poder Ejecutivo, en un plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación del presente Decreto, contendrá todas las recomendaciones que fuesen de lugar para el mejor éxito del referido plan.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3528 que nombra al señor Miguel A. de Moya Alonzo Primer Secretario de la Legación de la República en la Gran Bretaña.—

G. O. N° 6443, del 18 de Mayo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3528.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Miguel A. de Moya Alonzo queda nombrado Primer Secretario de la Legación de la República en la Gran Bretaña.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.